



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	ÁNGEL MARÍA MORA MORALES
Radicado:	110013110011 2021 00257 00
Decisión:	Reprograma fecha audiencia

Sin poderse realizar la audiencia establecida para la resolución de las objeciones presentadas a los inventarios y avalúos programada para el pasado 28 de julio de 2022 ante la solicitud presentada por uno de los apoderados de los herederos interesados, tendiente a la obtención de la totalidad de pruebas decretadas justamente para su resolución, este Despacho procede a reprogramar la misma, observando que los documentos y demás requerimientos ya fueron aportados en este momento en su integridad por las personas y entidades requeridas para tal fin.

Así las cosas, para la continuidad del trámite procesal en el presente asunto liquidatorio, además ante la solicitudes de reprogramación de la diligencia, por virtud de la remisión de la norma especial – Art. 523 ibídem – se reprograma la **AUDIENCIA en la cual se resolverá sobre las objeciones presentadas en audiencia de inventarios y avalúos**, con sujeción de la ritualidad del Art. 501 del CGP, para cuyo fin se fija el **día jueves dieciséis (16) de febrero de 2023 a las 12:00 p.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

De otro lado, se tienen por incorporados al expediente las respuestas dadas a los requerimientos realizados por el Despacho provenientes de la empresa Tecnodidacticas LTDA, por los Bancos Popular y Davivienda, se deja en conocimiento de las partes interesadas para los fines pertinentes y / o aclaraciones que estimen pertinentes.

Igualmente se informa al Dr. Jaime Ballesteros Beltrán que las respuestas solicitadas ya obran en el expediente, en especial la información requerida al Banco Popular que fue aportada con fecha del pasado 18 de abril de los cursantes y obrante en Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 31 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 49
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA